

S.O.29-07-2015

Folio No. 539

Quinientos  
Treinta y  
Nueve

- 539 -

**ACTA No. 055 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2015**

En la ciudad de Portovelo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se da lectura al Oficio No. 0611-GADMP-15, de fecha 27 de julio del 2015, dirigido al Ing. Javier Pacheco Aguilar, Vicealcalde, el cual manifiesta, por medio de la presente le expongo el siguiente particular, atendiendo invitación de la Universidad Estatal de Bolívar, cuya copia adjunto, le doy a conocer que en el cumplimiento de mi función pública, tengo que asistir al Seminario Internacional, Actualización de Registro de Riesgos de Desastres: Ciudades Resilientes/Espacios Urbanos, que se desarrollará del 29 al 31 de julio en la ciudad de Guaranda. Por lo tanto encargo a usted para que presida la Sesión Ordinaria de concejo que se desarrollará el día miércoles 29 de julio del 2015, a las 09h00, en el salón Auditorio del GAD Municipal de Portovelo, para tratar el orden del día que será convocado a través de secretaría; de conformidad al literal m) del Art. 60 del COOTAD, atentamente Sra. Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo.

En lo cual el Ing. Javier Pacheco Aguilar, Alcalde encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria, presentes los concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico (E) y actúa la Abg. Narciza Pineda Labanda, Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de la Acta anterior.
4. Conocimiento y aprobación del convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; la Empresa ELIPE S.A., y el Barrio "Osorio" Comunidad de la zona de su influencia, para la construcción de la Cubierta de la Cancha de uso Múltiple del Barrio "El Osorio" del Cantón Portovelo.
5. Aprobación de carpetas.
6. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaría se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Dr. Jaime Espinosa** solicita la palabra y manifiesta, compañeros concejales, Sr. Vicealcalde encargado de la Alcaldía quiero sugerir que se cambie el orden del día, yo había presentado una resolución especial de reconocimiento como ciudadano ilustre al Profesor Fausto Redrován González, en todo caso de pronto no todos conocemos bien la historia del Señor Redrován pero es necesario no quedar mal como administración, creo que es un reconocimiento justo, de pronto se menciona que existe el nombre de una calle con su nombre, aquí hay muchas calles con nombres de personajes que a veces ni siquiera han aportado para con este cantón, porque no es decir aportaron con un equipo de futbol, con una orquesta, pero la historia del Sr. Fausto

Redrován empieza en el año 1930 como maestro que fue de la Sadco, también apporto con la creación de una escuela nocturna para los mineros que eran analfabetos de ahí a la fecha la construcción misma de la planta de la escuela John Dewey, la creación de la biblioteca que existe ya que todos conocen que esa biblioteca se cría que el municipio la fundó, pero no la misma familia Redrován lo hizo como un aporte a la cultura de este pueblo, fue también concejal de la parroquia Portovelo ante el municipio de Zaruma.

**Sr. Hugo Macas**, recuerdo que por elección popular el Sr. Fausto Redrován González fue nombrado por la junta militar al municipio de Zaruma.

**Dr. Jaime Espinosa**, en todo caso ha sido un representante y era quien presidía en ese entonces la comisión de cultura por lo tanto solicito que se considere, justamente quiere hacer una donación de la biblioteca que tiene en su casa, bueno eso es independientemente.

**Ing. Javier Pacheco**, ya escuchando la intervención del concejal Dr. Jaime Espinosa por mí no hay ningún inconveniente que se haga el reconocimiento al Sr. Redrován por los méritos logrados en su trayectoria, una sugerencia mía porque no lo incluimos en la acta anterior y lo ponemos en la nómina de los que ya están designados para que ya se lo tome en cuenta y porque en la nómina anterior solamente teníamos que agregarle Dr. el mérito de reconocimiento al Sr. Redrován seguimos con el orden del día pero se lo incluya haciendo esa aclaración obviamente que se le va hacer el reconocimiento.

**Ing. Ronald Beltrán**, que reconocimiento recibiría él.

**Ing. Javier Pacheco**, recibirá el reconocimiento de ciudadano ilustre.

**Dr. Jaime Espinosa**, por eso digo que se debería estar trabajando en una ordenanza y normar esto porque caso contrario mucha gente ha venido a reclamar que a ellos han hecho algo por Portovelo y no se les reconoce.

**Ing. Javier Pacheco**, habría la posibilidad que después de este reconocimiento específico de ciudadano ilustre dejarlo como inicio para que todos los años sea hombre y se haga este reconocimiento para tener la alternabilidad de hombre- mujer por mí ni hay ningún problema pero ya le digo que se lo incluya en el acta anterior.

**Sr. Hugo Macas**, Dr. nosotros no estamos quedando mal como administración lo que pasa ahí el señor Fausto Redrován se encuentra por años en la ciudad de Quito, además que no diga que no se le ha dado un reconocimiento si se lo ha dado se le puso su nombre a una calle.

**Dr. Jaime Espinosa**, pero no se sabe si exactamente esa calle está mediante resolución o mediante ordenanza.

**Ing. Javier Pacheco**, pregunta al Procurador Síndico si se podría hacer constar en el acta anterior el pedido realizado por el Dr. Jaime Espinosa.

**Ab. Aníbal Sarango**, hagamos un anexo que por mayoría el concejo en pleno se acoge el pedido como moción del señor concejal Dr. Jaime Espinosa, otorgarle el mérito de ciudadano ilustre

Decisión por  
Cuarenta y  
Uno

-541-  
(2)

S.O.29-07-2015

Folio No. 541

del cantón Portovelo, pedido acogido por el presente concejo por lo tanto se resuelve el día de hoy 29 de julio del 2015, a las 10H20, anexar este contenido de la razón a la acta de la sesión ordinaria de la acta de fecha 17 de julio 2015.

De secretaría se procede a la votación para la aprobación del orden del día, por unanimidad el concejo en pleno lo da por aprobado.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR**, se da lectura a la Acta N° 54 de fecha 17 de Julio del 2015 de la Sesión Ordinaria, de secretaría se procede a la votación.

**Sr. Marco Arrobo**, habiendo escuchado y luego con este anexo sobre el mejor ciudadano ilustre del cantón Portovelo un reconocimiento al Sr. Fausto Redrován, aprobada.

**Sr. Ronald Beltrán**, a petición del Dr., Jaime Espinosa que se le dé el reconocimiento al Prof. Fausto Redrován como ciudadano ilustre del cantón Portovelo, como se lo había dicho muchas personas más que lo merecen, aprobada.

**Dr. Jaime Espinosa**, habiendo presentado la resolución respectiva y agradeciéndoles a los compañeros concejales que se suman a este pedido hecho por mí de hacerle este reconocimiento yo apruebo ese anexo a la acta anterior, aprobada.

**Sr. Hugo Macas**, al haber escuchado el pedido del Dr. Jaime Espinosa que se tome en cuenta al Sr. Fausto Redrován sea designado al mérito de ciudadano ilustre, aprobada.

**Ing. Javier Pacheco**, una vez escuchada el acta y con el pedido del compañero Jaime Espinosa y con el consentimiento y respaldo que tiene el concejo para entregarle esta presea de reconocimiento al Sr. Redrován, aprobada.

Por unanimidad el concejo en pleno da por aprobada la Acta No. 54 de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio del 2015 con el anexo adjunto.

4. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO; LA EMPRESA ELIPE S.A., Y EL BARRIO "OSORIO" COMUNIDAD DE LA ZONA DE SU INFLUENCIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO "EL OSORIO" DEL CANTÓN PORTOVELO.**

Ing. Javier Pacheco, compañeros concejales ustedes tienen los informes técnicos y jurídicos.

De secretaría se da lectura al informe Jurídico, Of. No. 072-2015-AJ-GADMP, de fecha 24 de julio 2015, informe jurídico No. 222/2015, dirigido a la señora Alcaldesa Paulina López Sigüenza y Srs. Concejales del GADMP.

**ASUNTO:** Informe Jurídico en relación L convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; la empresa ELIPE S.A. y el Barrio "Osorio" comunidad de la zona de su influencia, para la construcción de la cubierta de la Cancha de Uso Múltiple del Barrio "El Osorio" del Cantón Portovelo.

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Por disposición expresa de la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en su calidad de Alcaldesa del GADM de Portovelo, hacia mi función de Procurador Síndico encargado, se me propuso la coordinación del desarrollo del convenio de EPILE S.A. y el "Osorio"; más la certificación de fecha 21 de Julio de 2015, emitida por el Ing. Cristian Marón Mera Peñarreta, Director del departamento de planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal Portovelo, en la que se indica que la "planificación técnica consta que si cumple con todos los rubros para la ejecución de dicha obra", y por ser una obra de carácter social al beneficio de la colectividad del cantón, procede su ejecución, además consta dos proformas de factura emitida el 29 de abril del 2015, por el almacén Astudillo Astudillo P&H, Estructuras Metálicas, las que se adjuntan al Oficio No. 009-RSE\_2015-EA, de fecha 06 de mayo de 2015, debidamente certificadas y aprobadas por el GAD Municipal de Portovelo, que avalan el costo de la obra.

**SEGUNDO.- MARCO LEGAL.-** De la gestión realizada entre la empresa ELIPE S.A. y el Barrio "Osorio"; se puede llegar a establecer la procedencia de la ejecución de la obra pública es factible realizar; de los antecedentes expuestos y dentro de mis facultades que me confiere la ley; procedo a informarle que el proceso de convenio de cooperación mutua que se va a realizar es factible, para ello no podemos enmarcar en lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, expresa "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá las competencias y las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos e al Constitución". En concordancia con esta disposición, el Art. 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del concejo, en los montos y caos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; el Gobierno Autónomo Descentralizada Municipal, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, el de mejorar la situación de vida de sus ciudadanos, y de obtener el derecho al Buen Vivir, además el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo es una persona jurídica con autonomía política, administrativa y financiera, como lo establece el Art. 53 del COOTAD. "Naturaleza jurídica. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislativa y fiscalización, y, ejecución prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del Cantón.

**TERCERA.- RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN.-** Para consolidar el presente convenio de cooperación mutua es necesario solicitar la certificación de la Dirección Financiera del GADMP, a la que le corresponde certificar que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad económica, para el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el GADMP con su aporte de QUINCE MIL DÓLARES DE LOSE STADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00), a favor de la ejecución del "Proyecto de Cubierta para el Polideportivo de la Comunidad Osorio", a beneficio del barrio El Osorio.

Diciembre  
Enero y  
Fes-543-  
28

Además se debe agregar el convenio de cooperación mutua el acta de sesión del concejo Municipal del Gobierno autónomo descentralizado Municipal de Portovelo, en donde conste el conocimiento y aprobación para la firma del presente convenio de cooperación mutua.

**CONCLUSIÓN.-** El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el grado de Alcaldesa y a los Sres. Miembros del Concejo Cantonal del GADM de Portovelo (Señores Concejales), para que se dé el conocimiento y la aprobación a la firma del presente Convenio Interinstitucional tripartito entre el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Portovelo, la Empresa Elipe S.A. y la comunidad beneficiada Barrio "Osorio" y poder proceder con el apoyo antes descrito, a salvo su mejor criterio.

Adjunto el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Portovelo; la Empresa ELIPE S.A. y el Barrio "Osorio", para que por secretaría y en sesión e concejo se de lectura. Sírvase proceder por ser legal. Atentamente, Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico Encargado.

**INFORME FINANCIERO.- CERTIFICA.-** Que en la Proforma Presupuestaria para el presente ejercicio económico del año 2015 consta la Partida Presupuestaria No. 7.5.361.01.04.06 del programa de OTROS SERVICIOS COMUNALES denominada: Construcción cubierta Cancha Barrio El Osorio, de fecha 27 de julio del 2015. Atentamente, Janeth González Añazco, Directora Financiera Encargada del GADMP.

**Ing. Javier Pacheco** manifiesta, está a consideración de ustedes el convenio, existe la partida presupuestaria, está abierta al debate cualquier concejal que quiera hacer alguna acotación puede hacerlo.

**Dr. Jaime Espinosa**, estoy de acuerdo que se haga la obra y se forme este convenio para la comunidad del Osorio, es un proyecto de cubierta para el Polideportivo entre la Empresa ELIPE S.A. y el Barrio El Osorio, sigo con una inquietud y lo digo inquietud porque no puede hacerse constar, existe el cargo de Director de Planificación el Ing. Cristian Mera, anticipadamente no recuerdo en qué sesión fue, pedí el sustento jurídico y que se indique de que es ilegal la resolución administrativa y en esa misma resolución administrativa se indicaba que se le iba a considerar dentro del Orgánico Funcional, les pregunto el Orgánico Funcional está aprobado.

**Ing. Javier Pacheco**, el orgánico Funcional según lo que nos puso informar anteriormente la Sra. Alcaldesa lo va a presentar en los próximos días, aún no nos ha hecho llegar, eso es lo que conozco.

**Dr. Jaime Espinosa**, en el portal costa quien hizo la consultoría tenía un plazo de tres meses para hacerlo que era en el mes de diciembre y ya estamos para séptimo mes y no existe el Orgánico funcional entonces si nos e aprueba un Orgánico Funcional ni siquiera se lo tiene como puede dar que existe esta partida.

**Ab. Aníbal Sarango**, si estoy preocupado por esta situación el consultor ya se ha reunido conmigo y la administradora que es la Abogada Olga Ochoa Barzallo ya hizo las últimas correcciones para poderlo socializar y pasarlo a ustedes, se le llamó la atención por escrito ya que hay que hacerle efectiva la situación del atraso, que esté constando que él está

Quinceños  
Cuarenta  
y Cuatro  
-544-  
5

incumpliendo, he hablado y se definió que hoy va a venir a entregarlo, además el Orgánico Funcional es la base estructural del municipio es nuestro eje para seguir adelante todo eso tenemos la resolución y todo lo demás, en el asunto del Dr. Jaime Espinosa sobre la resolución no es que está fuera del término sino está como determina la ley y todo lo demás igual su aplicación, incluso creo que el Orgánico Funcional viene a organizar y estructurar todo no solo en tanto en el puesto de planificación como dirección administrativos sino de muchos puestos que están acá y he tenido la obligación de designarlos de esa manera porque no tenemos el reglamento, no tenemos un orgánico, no tenemos como va a ser definido cada puesto, entonces en miras de que si no existe las normas hay que corregir al caminar pero todo lo que se ha hecho las designaciones están a pegados a la ley no hay nada oculto, el orgánico es para venir a organizar la casa y poner todo en regla el nivel de profesionales, nivel de denominaciones, perfiles, sueldos, reglamentos de seguridad es decir todo lo que determina un orgánico.

**Dr. Jaime Espinosa**, lo que usted mismo dice abogado porque si costa en la resolución y dice que es legal, hasta la fecha solicité información al respecto como un informe con sustento jurídico aún no me ha llegado en la misma resolución administrativa menciona de acuerdo al Orgánico Funcional.

**Ab. Aníbal Sarango**, disculpe Doctor que le interrumpa de una manera abrupta, le quería manifestar que no menciona eso es una sugerencia que la dio AME el departamento de Talento Humano, fue en Quito cuando tuvieron una reunión con el Consultor, los señores concejales, el Ing. Cristian Mera en donde recomendaban que por la necesidad extrema de organizar y estructurar sin el orgánico y ahí consta en una disposición que por el motivo de eso se recomienda ejecutarlo esa acción administrativa, no es que yo le he hecho de forma arbitraria está todo apegado a la ley correspondiente y considerando el caso, sobre el informe jurídico yo le voy a contestar lo que pasa tengo estancado ese tema porque no tengo una información que usted pidió sobre la planta de agua entonces esa es lo que me falta ya tengo hecho el informe, lo que pasa, pedía que se haga una nueva inspección porque me dieron un informe de una hoja y no tiene dimensiones el terreno, lo que hay dentro, en qué condiciones está toda la maquinaria, cuando ya tenga toda esa información que pedí le entregaré todo lo que usted solicitó.

**Ing. Javier Pacheco**, le hago conocer que el día de ayer hubo una socialización con los del Barrio El Osorio están ellos de acuerdo, vieron los beneficios que van a tener los pro y los contra en todo caso fue favorable y por esa razón está considerado en el punto del orden del día para ver si autoriza el concejo a que se firme el convenio, la contraparte que pone el municipio son los 15 mil dólares y la Empresa Elipe S.A. 10 mil dólares, el proyecto de la obra son 25 mil dólares.

**Dr. Jaime Espinosa**, insisto estoy a favor de ese proyecto es justo, lo que hago la observación es en base a lo que consta el señor y lo que manifiesto es que no es legal esa resolución.

**Ing. Javier Pacheco**, tenemos que ver que es lo que nos presentan en ese Orgánico Funcional en los próximos días para poderlo aprobar, relacionado al tema que estamos tratando si algún otro concejal quiere intervenir.

Revisión  
Cuarenta y  
cinco  
-545-  
2

Ing. **Ronald Beltrán**, lo que manifiesta el compañero está bien, el orgánico sería una guía para también nosotros poderemos direccionar saber qué áreas van a tener la dirección, lo relacionado al tema que se autorice para la firma del convenio porque la gente también necesita una obra ya de esa magnitud.

Sr. **Hugo Macas** mociona, que se apruebe la firma del convenio tripartito entre el GADMP., la Empresa Minera Elipe S.A. y el Barrio El Osorio, comunidad de la zona de su influencia, para la construcción de la cubierta de la cancha de uso Múltiple del Barrio EL Osorio del cantón Portovelo.

Todos apoyan a la moción, de secretaría se procede a la votación.

Sr. **Marco Arrobo**, reconozco la inversión privada es importante para el desarrollo de los cantones y el país y viendo que es un convenio tripartito donde está involucrada la empresa privada, el municipio y la comunidad, por el desarrollo del sector, aprobado.

**Sr. Ronald Beltrán**, como es una obra va a ser para la ciudadanía, aprobado.

**Dr. Jaime Espinosa**, apoyo la moción con la observación que hago y para que se realice el convenio, aprobado.

Sr. **Hugo Macas**, en vista de que es una obra que se va a beneficiar al Barrio El Osorio y que es un beneficio para nuestro cantón, aprobado.

Ing. **Javier Pacheco**, una vez debatida por el concejo, con las aclaraciones del jurídico y con la intervención de los compañeros y tratándose de una obra en beneficio de uno de los tantos barrios que necesitan obras en Portovelo y teniendo que trabajar con la empresa privada ya que el presupuesto del municipio es limitado pues tenemos que acogernos a estos convenios en buena hora y va al beneficio de la ciudadanía mi voto es a favor.

Por Unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar **EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, LA EMPRES ELIPE S.A. Y EL BARRIO EL OSORIO COMUNIDAD DE LA ZONA DE SU INFLUENCIA, PARA LA COSNTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE "EL OSORIO" DEL CANTÓN PORTOVELO.**

##### 5. APROBACIÓN DE CARPETAS.

Sr. **Hugo Macas**, se presentaron 4 carpetas de la compañía Oroconcent para el permiso de fraccionamiento, en la cual realicé la inspección y le pedí al Sr. Vicealcalde que me acompañe y en vista que el Dr. Jaime Espinosa estuvo haciendo una revisión minuciosa de lo cual manifiesta que hay unas carpetas y que no tienen relación lo que es la planimetría, el informe Jurídico.

**Dr. Jaime Espinosa**, las planimetrías no concuerdan, hay una planimetría que no concuerda con el informe jurídico, hay un poco de redundancia en el informe jurídico presentado en el que dice el terreno a fraccionarse fue desmembrado con anterioridad con este antecedente no es procedente entregar el 15% de área verde, por lo tanto ya existe la escritura de área verde que

Quinientos  
Cuarenta y  
seis

se encuentra a favor del municipio del GAD Municipal, ahora aquí no consta la documentación en donde dice que existe que ellos ya han entregado el 15% de área verde.

**Ab. Aníbal Sarango**, como nuevo jurídico estoy en la tarea de organizar el departamento y está carpetas ya estaban como seis meses, entonces yo con el ánimo de salir con todos estos casos que estaban rezagados procedí a recopilar todo esto para hacer unas informaciones, efectivamente hay una error aquí pero no es un error que influye sino un error que se lo puede corregir, me comprometo con la venia de ustedes a corregir el informe y agregar el documentos que falta.

**Dr. Jaime Espinosa**, solicito la escritura que donde está y diga que a ellos se les perdona y no tienen que pagar el 15%, entonces más bien rectifiquen los informes y agreguen los otros documentos de área verde que falta.

De secretaría se da lectura a las demás carpetas presentadas para diferentes permisos.

- ❖ En atención a la petición formulada por el Señor **SEGUNDO HERNÁN ALVARADO HURTADO**, de 13 de Mayo de 2015, acogiendo el Informe Técnico de fecha 22 de Junio del 2015 suscrito por el Director Obras Públicas, Ing. Javier Yulán León y el Informe Jurídico Nro. 205-2015-AJ-GADMP, de fecha 25 de Junio de 2015, firmado por el Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico encargado del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de julio de 2015, en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió autorizar el **PERMISO DE APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA**, ubicado en el **Barrio San Vicente-calle Simón Bolívar** de esta ciudad, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con relación a la **Calle Simón Bolívar** de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

El proyecto presentado costa de las siguientes áreas:

ÁREA DE SOTANO (EXISTENTE)	107.06 M2
ÁREA DE PLANTA BAJA	102.93 M2
ÁREA DE PLANTA DE PRIMER PISO	113.68 M2
ÁREA DE PLANTA DE SEGUNDO PISO	113.96 M2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	330.57 M2

El proyecto posee las siguientes láminas:

#### PLANOS ARQUITECTÓNICOS

- Lámina 1 contiene: Planta de Sótano, Planta Baja y cuadro de áreas.
- Lámina 2 contiene: Planta de primer Piso y Planta de Segundo
- Lámina 3 contiene: Cortes, Elevaciones e Implantación.
- Lámina 4 contiene: Instalaciones Sanitarias.
- Lámina 5 contiene: Instalaciones Eléctricas
- Lámina 6 contiene: Planos Estructurales
- Lámina 7 contiene: Planos Estructurales

S.O.29-07-2015

Folio No. 547

*Quinientos  
Cuarenta y  
Seis*  
-547-

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **ESTRUCTURA DE:** H. ARMADO
- **ENTREPISOS:** H. ARMADO
- **MESONES:** H. ARMADO
- **MAMPOSTERÍA:** BLOQUE
- **PUERTAS:** MADERA
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PASAMANOS:** BLOQUE ENLUCIDO
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS:** EMPOTRADAS
- **ESTRUCTURA CUBIERTA:** METÁLICA
- **TECHO:** DURATECHO
- **ESCALERAS:** H. ARMADO
- **SOBREPISOS:** CERÁMICA
- **ANAQUELES:** MADERA

• **VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

ÁREA A CONSTRUIR:	330.57 M2
ÁREA DEL TERRENO:	150.00 M2
<b>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 132228.00 USD</b>

**Linderos del solar según Escritura pública:**

<b>POR LA CABECERA:</b>	CON VÍA PÚBLICA S/N
<b>POR EL PIE:</b>	CON EL RÍO AMARILLO
<b>POR EL UN COSTADO:</b>	CON TERRENO DE NELSON CASTILLO
<b>POR EL OTRO COSTADO:</b>	CON TERRENO DE NELSON EFRAÍN CASTILLO ROMÁN

- ❖ En atención a la petición formulada por el Señor **ELMER VICENTE REYES MALDONADO**, de fecha 08 de Junio de 2015, acogiendo el Informe Técnico de fecha 09 de Junio del 2015 suscrito por el Director Obras Públicas, Ing. Javier Yulán León y el Informe Jurídico Nro. 200-2015-AJ-GADMP, de fecha 10 de Junio de 2015, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico encargado del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de julio de 2015, en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió autorizar el **PERMISO DE APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**, ubicado en la **Ciudadela "28 de Noviembre"-Sector Las Malvinas** de esta ciudad, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con relación a la **Calle B** de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

El proyecto presentado costa de las siguientes áreas:

ÁREA DE PLANTA BAJA	72.00 M2
ÁREA DE PLANTA DE PRIMER PISO	85.63 M2
ÁREA DE PLANTA DE SEGUNDO PISO	43.00 M2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	200.63 M2

S.O.29-07-2015

Folio No. 548

*Quinientos  
Cuarenta y  
Ocho*  
- 548 -  
*80*

El proyecto posee las siguientes láminas:

**PLANOS ARQUITECTÓNICOS**

- Lámina 1 contiene: Planta Baja y Planta primer Piso, Elevación Lateral, Elevación Frontal y cuadro de área.
- Lámina 2 contiene: Cortes e Instalaciones Eléctricas.
- Lámina 3 contiene: Instalaciones Sanitarias y Planos Estructurales.
- Lámina 4 contiene: Planos Estructurales.

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **ESTRUCTURA DE:** H. ARMADO
- **ENTREPISOS:** H. ARMADO
- **MESONES:** H. ARMADO
- **MAMPOSTERÍA:** BLOQUE
- **PUERTAS:** MADERA
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PASAMANOS:** BLOQUE ENLUCIDO
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS:** EMPOTRADAS
- **ESTRUCTURA CUBIERTA:** METÁLICA
- **TECHO:** DURATECHO
- **ESCALERAS:** H. ARMADO
- **SOBREPISOS:** CERÁMICA
- **ANAQUELES:** MADERA

• **VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

ÁREA A CONSTRUIR:	200.63 M2
ÁREA DEL TERRENO:	215.00 M2
<b>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$ 80252.00 USD</b>

**Linderos del solar según Escritura pública:**

<b>POR EL NORTE:</b>	CON CALLE B	CON: 10 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	LUIS RAMÍREZ	CON: 10 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	HEREDEROS SRA. MARÍA GUALÁN	CON: 13 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	CON CALLE RIOBAMBA	CON: 13 MTS
<b>ÁREA TOTAL: 215 MT2</b>		

- ❖ En atención a la petición formulada por el Señor **NELSON FERNANDO ORTEGA MALDONADO**, de fecha 08 de Junio de 2015, acogiendo el Informe Técnico de fecha 20 de Junio del 2015 suscrito por el Director Obras Públicas, Ing. Javier Yulán León y el Informe Jurídico Nro. 216-2015-AJ-GADMP, de fecha 10 de Junio de 2015, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico (e) del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de julio de 2015, en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió autorizar el **PERMISO DE APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**, ubicado en la **Ciudadela "28 de Noviembre"-Calle B** de esta ciudad, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con

deincentos  
Cuarento y  
Nueve

Folio No. 549

-549-  
S

S.O.29-07-2015

relación a la **Calle B** de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

El proyecto presentado costa de las siguientes áreas:

ÁREA DE PLANTA BAJA	107.20 M2
ÁREA DE PLANTA DE PRIMER PISO	112.30 M2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	219.50 M2

El proyecto posee las siguientes láminas:

**PLANOS ARQUITECTÓNICOS**

- Lámina 1 contiene: Planta Baja, Ubicación y Especificaciones Técnicas
- Lámina 2 contiene: Planta Primer Piso e Implementación
- Lámina 3 contiene: Elevación Frontal y Corte AA
- Lámina 4 contiene: Instalaciones Sanitarias
- Lámina 5 contiene: Instalaciones Eléctricas.
- Lámina 6 contiene: Instalaciones contra incendios.
- Lámina 7 contiene: Planos Estructurales.

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **ESTRUCTURA DE:** H. ARMADO
- **ENTREPISOS:** H. ARMADO
- **MESONES:** H. ARMADO
- **MAMPOSTERÍA:** BLOQUE
- **PUERTAS:** MADERA
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PASAMANOS:** BLOQUE ENLUCIDO
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS:** EMPOTRADAS
- **ESTRUCTURA CUBIERTA:** METÁLICA
- **TECHO:** DURATECHO
- **ESCALERAS:** H. ARMADO
- **SOBREPISOS:** CERÁMICA
- **ANAQUELES:** MADERA

**VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

ÁREA A CONSTRUIR:	219.50 M2
ÁREA DEL TERRENO:	108.00 M2
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87800.00 USD

**Linderos del solar según Escritura pública:**

<b>POR EL NORTE:</b>	ANTES RÍO AMARILLO AHORA CALLE B	CON: 11.00 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	PROP. SRS. JONATHAN OMAR CELY LOYOLA Y GISSELLA CINTHIA CELY LOYOLA	CON: 10.58 MTS

Denominación  
Binavento

S.O.29-07-2015

Folio No. 550 - 550 -

**POR EL ESTE:** ANTES MARJORIE GALVEZ CON: 10,00 MTS  
AHORA ESPERANZA ORDOÑEZ  
**POR EL OESTE:** ANTES MARÍA GUALÁN CON: 10,00 MTS  
AHORA HEREDEROS MARÍA GUALÁN

**ÁREA TOTAL DEL TERREN: 108.00 M2**

- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. ROSA AMADA BARSALLO RIOFRÍO**, con poder especial otorgado por el **SR. LUIS ALBERTO BARSALLO RIOFRÍO**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, acogiendo al Informe Técnico de fecha 05 de Enero del 2015, suscrito por el Director de obras Públicas, Ing. Javier Yulán León, el Informe Jurídico No. 213-2015-AJ-GADMP, de fecha 08 de Julio de 2015, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico Encargado del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de Julio de 2015, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIERON APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y LA APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, de un predio ubicado en el **Sector Jesús del Gran Poder** del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, no posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía a Jesús del Gran Poder. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasas establecidas:

**Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:**

**POR EL NORTE:** CON TERRENO DE JUVENTINO CABRERA  
**POR EL SUR:** CON LA HACIENDA DENOMINADA EL TABLÓN  
**POR EL ESTE:** CON TERRENO DE JACINTO SÁNCHEZ  
**POR EL OESTE:** CON LA HACIENDA DENOMINADA EL TABLÓN  
**CON UNA ÁREA TOTAL DE: 6.00 HAS**

**Linderos según planimetría de rectificación de linderos e inspección:**

<b>NORTE:</b>	VÍA JESUS DEL GRAN PODER	CON: 4.00 M
	PROP. SR. VÍCTOR RÍOS	CON: 76.95 M
	QUEBRADA SECA S/N	CON: 151.58 M
	PROP. SRA. MERCEDES CABRERA	CON: 51.08 M
	<b>TOTAL:</b>	<b>283.61 M</b>
<b>SUR:</b>	PROPIEDAD HEREDEROS FIERRO	CON: 185.58 M
	PROPIEDAD SR. FERMÍN GOMEZ OCHOA	CON: 178.96 M
	PROPIEDAD SR. LUIS BARSALLO	CON: 31.38 M
	<b>TOTAL:</b>	<b>395.92 M</b>
<b>ESTE:</b>	PROPIEDAD SRS. HEREDEROS BALCÁZAR	CON: 183.85 M
<b>OESTE:</b>	PROPIEDAD SR. SEGUNDO BARSALLO	CON: 165.89 M

**AREA DEL SOLAR: 65760.30 M2 O 6.57 HAS.**

- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. IRLANDA MELANIA ESPINOSA VERA**, de fecha 11 de Mayo de 2015, acogiendo el Informe Técnico de fecha 20 de Mayo de 2015, suscrito por el jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico No. 210-2015-AJ-GADMP, de fecha 02 de Julio de 2015, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango

S.O.29-07-2015

Folio No. 551

*Definición  
Cincuenta y  
Uno*

Morales, Procurador Síndico Encargado del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de Julio de 2015, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS**, de un predio ubicado en el **Barrio El Osorio** calle sin nombre, de esta jurisdicción cantonal, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la **Calle S/N**. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

*-551-*  
*(S)*

**Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:**

<b>POR EL NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE	CON: 35.50 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	PREDIO DEL SEÑOR CLERMO VERA Y SEÑORA ENRIQUETA JARAMILLO	CON: 28.10 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	CAMINO PÚBLICO S/N	CON: 44.10 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	CAMINO PÚBLICO S/N	CON: 21.50 MTS
<b>AREA TOTAL: 866.30 M2</b>		

De conformidad a la inspección realizada al predio de los solicitantes, se verificó los siguientes linderos y medidas.

<b>POR EL NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE	12.40	CON: 30.46 MTS
	FRANCISCO NARVAEZ YAGUANA	18.06	
<b>POR EL SUR:</b>	PROPIEDAD HEREDEROS VERA JARAMILLO		CON: 27.00 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	CAMINO PÚBLICO S/N		CON: 17.00 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	CAMINO PÚBLICO S/N		CON: 20.00 MTS
<b>AREA TOTAL: 591.78 M2</b>			

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. JORGE LIZARDO AGUILAR MEDINA**, de fecha 23 de Diciembre de 2014, acogiendo el Informe Técnico de fecha 11 de Febrero de 2015, suscrito por el jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico No. 208-2015-AJ-GADMP, de fecha 02 de Julio de 2015, firmado por el Ab. Anibal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico Encargado del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de Julio de 2015, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS**, de un predio ubicado en el **Barrio San José** de esta jurisdicción cantonal, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la **Vía que conduce a la Iglesia de San José**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:**

<b>NORTE:</b>	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO AGUILAR	CON: 37.50 MTS
<b>SUR:</b>	CON LA VÍA QUE CONDUCE A LA IGLESIA	CON: 22.00 MTS
<b>ESTE:</b>	CON LA VÍA QUE CONDUCE A LA IGLESIA	CON: 22.00 MTS
<b>OESTE:</b>	CON LA VÍA QUE CONDUCE A LA IGLESIA	CON: 20.00 MTS
<b>CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600.00 M2</b>		

S.O.29-07-2015

Folio No. 552

Quinientos  
Cincuenta  
y Dos

De conformidad a la inspección realizada al predio de los solicitantes, se verificó los siguientes linderos y medidas.

-552-  
⑤

<b>NORTE:</b>	PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO AGUILAR	CON: 34.00 M
<b>SUR:</b>	VÍA QUE CONDUCE A LA IGLESIA SAN JOSÉ	CON: 40.51 M
<b>ESTE:</b>	CAMINO SR. SEGUNDO AGUILAR	CON: 2.50 M
<b>OESTE:</b>	LA IGLESIA SAN JOSÉ	CON: 19.20 M
<b>AREA DEL TERRENO: 465.98 M2</b>		

- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. EDITA CRUZ NAGUA FERNÁNDEZ**, con poder especial otorgado por el Sr. **EDISON EDULFO BRAVO VALAREZO**, de fecha 17 de Julio de 2015, acogiendo el Informe Técnico de fecha 20 de Julio de 2015, suscrito por el jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico No. 221-2015-AJ-GADMP, de fecha 10 de Julio de 2015, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico Encargado del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de Julio de 2015, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS**, de un predio ubicado en el **Sitio El Tablón**, de esta jurisdicción cantonal, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la **Vía de Portovelo-San José-Río Luis**. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:**

<b>POR EL NORTE:</b>	CON PROPIEDAD DEL SR. GEORGE VASQUEZ	CON: 15.00 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	CON LOTE NÚMERO DOS	CON: 15.00 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR WILMAN ALVAREZ ROMÁN	CON: 10.00 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR WILMAN ALVAREZ ROMÁN	CON: 10.00 MTS
<b>AREA TOTAL: 150.00 M2</b>		

De conformidad a la inspección realizada al predio de los solicitantes, se verificó los siguientes linderos y medidas.

<b>POR EL NORTE:</b>	SR. GEORGE VASQUEZ VÁSQUEZ	CON: 25.00 MTS
<b>POR EL SUR:</b>	SR. EDGAR LIMA ROJAS	CON: 25.00 MTS
<b>POR EL ESTE:</b>	SR. WILMAN ALVAREZ ROMAN	CON: 10.00 MTS
<b>POR EL OESTE:</b>	VÍA AL RÍO LUIS	CON: 10.00 MTS
<b>AREA TOTAL: 250.00 M2</b>		

En base al informe del departamento de Avalúos y Catastros, presentado por el Arq. Leonardo Jaramillo, dirigido al Procurador síndico Encargado del GAD Municipal de Portovelo de fecha 21 de Julio del 2015, el cual manifiesta, que la señora Edita Cruz Nagua Fernández, consta catastrada con un bien inmueble Urbano (solar), el mismo que se encuentra ubicado en la Hacienda el Tablón, calle sin nombre vía Río Luis con la clave Catastral No. 02-02-14-73 el mismo que de acuerdo a la escritura tiene un área de 150,00 m2, según planimetría adjunta, este bien inmueble tiene un área de 250.00 m2. El error técnico aceptable es de 90.00 m2, por lo tanto este predio supera el error técnico

S.O.29-07-2015

Folio No. 553

Quinientos  
Cinuenta  
y tres

- 553 -

(8)

aceptable de conformidad con el Art. 2 de la Ordenanza. Considerando su ubicación, valor de uso de suelo, infraestructura básica en este sector de la ciudad, tendrá un avalúo para la Compra -Venta de **\$ 45,00 (CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**.

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. JONATHAN ENRIQUE AYALA ABAD**, de fecha 12 de Diciembre de 2014, acogiendo el Informe Técnico de fecha 19 de Diciembre del 2014, suscrito por el Director de obras Públicas, Ing. Javier Yulán León, el Informe Jurídico No. 136-2015-AJ-GADMP, de fecha 27 de Enero de 2015, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo, el informe de Gestión de Riesgos No. 015-UGR-2015, de fecha 19 de junio del 2015, firmado por el Lic. Ángel Camacho Carrión y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de Julio de 2015, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR PERMISO DE VENTA DE TERRENO MUNICIPAL**, de un predio ubicado en el **Barrio San Francisco-Vía a Zaruma** del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía que conduce de Portovelo al Osorio. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a venderse, según inspección realizada:**

<b>NORTE:</b>	VÍA A ZARUMA	CON: 56.00 M
<b>SUR:</b>	HEREDEROS DE NESTOR JUVENAL JARAMILLO PEÑA	CON: 52.00 M
<b>ESTE:</b>	HEREDEROS DE VICTOR MALDONADO	CON: 36.00 M
<b>OESTE:</b>	HEREDEROS DE NESTOR JUVENAL JARAMILLO PEÑA	CON: 21.00 M
<b>ÁREA DEL SOLAR: 1360.27 M2</b>		

En base al informe del departamento de Avalúos y Catastros, presentado por el Arq. Leonardo Jaramillo, dirigido a la Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo de fecha 20 de enero del 2015, el cual manifiesta, que el señor Jonathan Enrique Ayala Abad, consta registrado con un Bien Inmueble (Solar), el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio San Francisco de Asís, calle sin Nombre vía que conduce a la Ciudad de Zaruma, con la clave catastral No. 01-01-37-08, el mismo que tiene una área de 1.360,27 m2, según planimetría adjunta. Que de acuerdo a su ubicación, el valor de uso de suelo y por la infraestructura básica existente en este sector de la ciudad, tendrá un avalúo para la Compra-Venta de **\$ 680,14 (SEISCIENTOS OCHENTA CON 14/100 DÓLARES AMERICANOS)**.

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. SEGUNDO RAÚL MOROCHO GONZALEZ**, de fecha 08 de Junio de 2015, acogiendo el Informe Técnico de fecha 15 de Junio del 2015, suscrito por el Jefe de Planificación Encargado, Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, el Informe Jurídico No. 203-2015-AJ-GADMP, de fecha 15 de Junio de 2015, firmado por el Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico Encargado del GAD Municipal de Portovelo, y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 28 de Julio de 2015, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR PERMISO DE VENTA DE TERRENO MUNICIPAL**, de un predio ubicado en el **Barrio Primero de Mayo** del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con

Reunión los  
Cinco y  
y Guo/10

Folio No. 554

-554-  
8

S.O.29-07-2015

relación a la Calle Dr. Sawyer. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos del terreno a venderse, según inspección realizada:**

<b>NORTE:</b>	SR. RAÚL MOROCHO GONZÁLEZ	CON: 16.08 MTS
<b>SUR:</b>	PUNTA DE LANZA	CON: 00.00 MTS
<b>ESTE:</b>	CALLE DR. SAWER	CON: 10.38 MTS
<b>OESTE:</b>	TERRENO MUNICIPAL	CON: 13.61 MTS
<b>ÁREA DEL SOLAR: 70.10 M2</b>		

**6. ASUNTOS VARIOS.**

**Ing. Javier Pacheco**, les hago conocer que ya hay una secretaría asignada para la oficina de los concejales que va a laborar desde hoy la cual se encargará todo lo relacionado a nuestra documentación.

**Dr. Jaime Espinosa**, otra de las situaciones sería que se nos proporcionen una línea telefónica.

Sin más asunto que tratar, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se da por clausurada la sesión ordinaria, suscribe la presente acta el Sr. Vicealcalde con la secretaria que certifica.



Ing. Javier Pacheco Aguilar  
VICEALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO